

B.M.17.012 Publ. 20/4/983

Artículo 1° - Rehabilitase la ex Escuela Municipal de Aprendices Manuel Belgrano, con dependencia de la Dirección General de Obras y Mantenimiento, la que con cargo a las respectivas partidas de su presupuesto afrontará los gastos que se originen para su normal funcionamiento.

Art. 2° - En lo sucesivo se denominará Escuela Municipal Politécnica Manuel Belgrano.

Art. 3° - Se aprueban los fundamentos y objetivos, planes de estudios y estructura orgánica funcional, que corren agregados como Antecedentes I, II Y III respectivamente.

Art. 4° - Los planes de estudios y estructura orgánico-funcional tendrán carácter transitorio, y la Dirección General de Obras y Mantenimiento deberá proponer oportunamente las modificaciones y ajustes que convengan, sobre la base a los posibles cambios que oriente el Consejo Nacional de Educación Técnica, la experiencia recogida por su aplicación y el aumento de la densidad poblacional de alumnado en los años posteriores.

Art. 5° - Durante el corriente año 1983, se habilitarán dos (2) divisiones de primer año con un total de sesenta (60) alumnos, debiéndose adoptar las previsiones necesarias para asegurar la financiación y el funcionamiento del plan integral a partir de 1984.

Art. 6° - La Dirección General de Finanzas arbitrará los medios necesarios a fin de posibilitar la puesta en marcha del organismo que por el presente decreto se crea.

Art. 7° - Modifícanse en tal sentido los Decretos Nros. 2.595/77 (B.M. N° 15.557) y 165/81 (B.M. N° 16.394) Y derógase el Decreto N° 3.940/76 (B.M. N° 15.349).

#### ANTECEDENTE I

#### FUNDAMENTOS Y OBJETIVOS

Atento a la realidad que presenta la Estructura Municipal y la demanda de recursos humanos especializados, como lo fue donando otrora la ex Escuela Municipal de Aprendices Manuel Belgrano, esta Dirección General de Obras y Mantenimiento propone un proyecto para su rehabilitación a partir del año 1983.

##### 1. Fundamentación del Proyecto

1.1 Carencia de oficiales calificados en las direcciones industriales.

1.2 Carencia de personal para la supervisión y coordinación de tareas de planta.

1.3 Carencia de personal técnico adecuado a las necesidades específicas municipales.

1.4 Estas carencias determinan la constante formación de recursos humanos una vez integrados a este Organismo lo cual además provoca una tarea adicional al personal experto, que de ninguna manera

cubre la preparación especial y la práctica en las distintas áreas laborales como lo puede satisfacer en una adecuada orientación, edad y tiempo una enseñanza sistematizada atenta a los requerimientos de esta Dirección General y otras reparticiones, como así también el favorecer el compromiso del individuo con la institución y la tarea.

1.5 Esta repartición no está ajena a la problemática de la familia Municipal y fundamenta este proyecto la integración de sus hijos y la consideración socio cultural y económica posibilitando de esta manera una auténtica comunidad educativa por una certera orientación e inserción laboral del joven que requiere una actualización y capacitación acorde con el desarrollo tecnológico que hoy se evidencia.

## 2. Objetivos del Proyecto

2.1 Autoformar los recursos humanos requeridos en la estructura técnica municipal.

2.2 Integrar a la institución jóvenes capacitados para resolver las problemáticas laborales cotidianas.

2.3 Identificar al hombre con la tarea y su orientación profesional.

2.4 Formar un criterio común en el individuo de acuerdo con las normas y costumbres de la institución.

2.5 Fortalecer la relación vincular de la institución con el individuo y su oficio.

2.6 Adecuar la capacitación técnico laboral con el desarrollo tecnológico y científico en el país.

2.7 Posibilitar la investigación en lo referente al control de procesos industriales.

2.8 Facilitar la tarea y adecuación técnica en métodos y procesos industriales.

2.9 Permitir el ahorro de energía a partir de la tecnología aplicada por y para el hombre en la institución.

2.10 Orientar la formación de recursos hacia aquellas áreas más necesitadas, para favorecer su desarrollo.

2.11 Encausar la problemática socioeconómica del agente municipal a través de la capacitación técnico-laboral y rentada de sus hijos.

2.12 Responder a los intereses del joven de 13 a 14 años a través de su integración en la Repartición.

2.13 Desde su ingreso, los alumnos perciben remuneración mensual:

Categoría	1º	2º	3º	4º	5º
Base	Año	Año	Año	Año	Año
12	24 %	29 %	34 %	43 %	48 %

Además, serán provistos de equipos de útiles de dibujo (con cargo a devolución), materiales didácticos, ropa para taller, vestuario completo para educación física, como así también la

indumentaria para su adecuada presentación en la escuela y/o lugares donde la representen. (Conforme texto Art. 17 del Decreto N° 1.198/986, B.M. 17.776).

### PROYECTO PROPIAMENTE DICHO

Escuela Municipal Politécnica “Manuel Belgrano”.

Régimen: Municipal.

Nivel: Medio.

Modalidad: Técnica.

#### 3. Objetivos nivel escuela

3.1 Formar recursos humanos acordes a los requerimientos específicos de la repartición a través de la práctica en talleres de las distintas direcciones industriales.

3.2 Conocer las necesidades institucionales de la formación de agentes capacitados en las distintas áreas técnicas.

3.3 Comprender la problemática laboral de la repartición a través del aprendizaje teórico-práctico en la misma.

3.4 Aplicar técnicas de trabajo en el proceso enseñanza-aprendizaje que tiendan a resolver problemas reales de la institución.

3.5 Sintetizar en un plan anual de trabajo, nivel escuela, actividades que respondan y satisfagan situaciones técnico-laborales requeridas por las distintas direcciones industriales.

3.6 Retroalimentar económicamente el sistema y la inversión educativa a través de lo producido en talleres por los educandos.

3.7 Evaluar el proceso de aprendizaje constantemente y reajustarlo de acuerdo a sus resultados.

3.8 Atender los intereses adolescentes en el logro de su identidad personal.

3.9 Responder adecuadamente a las necesidades socioculturales del educando y la familia.

3.10 Establecer grupos humanos interactuando positivamente a través del afecto en el aprendizaje con actividades que canalicen adecuadamente los estados anímicos del educando.

3.11 Propiciar el desarrollo de habilidades sicomotrices para el manejo de máquinas, herramientas y material de laboratorio.

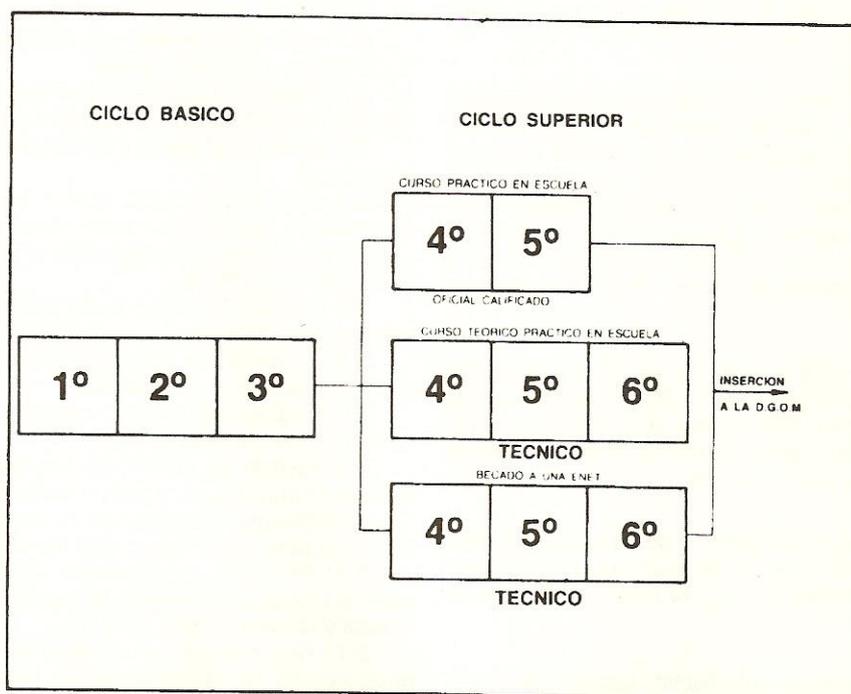
3.12 Orientar vocacionalmente al educando.

3.13 Favorecer la formación del criterio común y juicio crítico en el individuo.

3.14 Posibilitar la expansión cultural a través de dinamizar a la comunidad educativa en la institución.

3.15 Jerarquizar los valores de la vida comunitaria y cívica como resultado del estilo de participación del hombre.

3.16 Valorizar las tareas interdisciplinarias en la resolución de los problemas comunes en la institución.



## ANTECEDENTES II

### 4. Plan de Estudios

4.1 Actualmente se considera imperiosa la necesidad de habilitar la escuela con el primer año de estudios en el ciclo lectivo 1983, con el ingreso de 60 alumnos para atender al desgranamiento previsible a producirse y poder continuar con los ciclos superiores. Para ello y considerando la movilidad y articulación de los niveles de enseñanza argentina es oportuno iniciar con los planes de estudio dictados por el Consejo Nacional de Educación Técnica para el ciclo básico de 3 años, de manera tal que el educando y la repartición al finalizar este ciclo siga teniendo la posibilidad de elegir oportuna y adecuadamente entre:

- Un ciclo superior eminentemente práctico de dos años, con una habilitación profesional de oficiales calificados en la especialidad cursada;
- Cumplir el ciclo superior en las especialidades que se habiliten en la escuela, haciéndose acreedor del título de técnico en la especialidad;
- Becar alumnos para su graduación como técnicos en las distintas especialidades que la escuela no posea, en establecimientos técnico educativos oficiales.

Los egresados, cualquiera sea la alternativa por la que hubieren optado, serán incorporados automáticamente a los planteles de la Dirección General de Obras y Mantenimiento y/o reparticiones municipales que se autoricen.

